

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 14 de octubre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 11 de noviembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2273
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	SALOMÓN ESCOBAR MEJÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01146 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de SALOMÓN ESCOBAR MEJÍA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$15.888.733) por concepto de capital, incorporado en el pagaré suscrito el 2 de febrero de 2019.

- b. Por los intereses de mora, desde el 08 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación a la tasa pactada en el pagare 22.96% anual siempre que no superen la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA, portador de la tarjeta profesional número 51.746 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como endosatario para el cobro.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c763751ad63ff61296c78b1474fc3d03535772887d5074a1b
ee4e407dab83a4**

Documento generado en 11/11/2021 08:23:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159 (E)** Hoy **12 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario